Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

21/05/13 13:25
608 2
516/92

NOTA N° 42/13

Letra: B. U.C.R.

Ushuaia, 21 de mayo de 2013.-

Sr. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitarle la incorporación del siguiente proyecto de Ordenanza para ser tratado sobre tablas, en virtud de los siguientes fundamentos.

En virtud de una recomendación de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ushuaia, proponemos esta modificación a la Ordenanza Municipal 482 que tiene por objeto de asegurar una mayor seguridad para los vecinos y agilizar el tránsito en las zonas de mayor circulación vehicular.

La descarga de combustible realizada mediante camiones cisterna en las estaciones de servicio debe ser realizada en los horarios de menor actividad, especialmente cuando las mismas se encuentran cerca de escuelas, oficinas, clubes deportivos y otros espacios a los que concurren gran cantidad de personas.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de los Señores Concejales para la sanción del siguiente proyecto de resolución.

Sr. PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S. / D

Oscar Hugo RUBINOS
Concejal U.C R.
Concejo Deliberante Ushuaia

Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U C R.
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BLOQUE
UNION CIVICA RADICAL

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º - **INCORPÓRASE** a la Ordenanza Municipal N° 482, como artículo 1° bis, el siguiente texto:

"ARTÍCULO 1° bis. - "FIJASE el horario de descarga de combustibles líquidos o gases licuados derivados del petróleo, en las estaciones de servicio ubicadas en las secciones A y B, desde las veinte (20) horas hasta las siete (7) del día siguiente."

ARTÍCULO 2º - De forma.

Oscar Hugo RUBINOS
Concejal U.C R.
Concejo Deliberante Ushuaia

Viviana Stella GUGLIELMI
Concejal U C R.
Concejo Deliberante Ushuaia